

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA,
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

Las y los que suscriben Charbel Jorge Estefan Chidiac, Néstor Camarillo Medina, Laura Ivonne Zapata Martínez, Adolfo Alatriste Cantú, Juan Enrique Rivera Reyes, María Isabel Merlo Talavera, Norma Sirley Reyes Cabrera, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

El mundo se está enfrentado a una situación que no puede esperar; anualmente el planeta produce más de 2.100 millones de toneladas de basura, de las cuales solo el 16 por ciento es reciclada.

Estados Unidos, Países Bajos y Canadá son algunos de los países con una mayor producción de basura del mundo, los países que más desechos generan son los llamados "desarrollados"; es decir, los pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El país que más basura recicla es Alemania, el 65% de la basura generada en el 2013 fue reciclada y en el 2016 el 85% fue reciclada. Pero también es uno de los países que más contamina: 353 millones de toneladas en el 2013 y 411.5 millones de toneladas en el 2016.

Cada año, se generan entre 7.000 y 10.000 millones de toneladas de residuos urbanos en todo el planeta, y alrededor de 3.000 millones de personas carecen de acceso a instalaciones controladas de gestión de residuos.

La preocupación relevante de este tema es la llamada gestión integral de los residuos, estrategia que los países buscan echar a andar para cuidar el medio ambiente; ya que anteriormente, el concepto basura, que designaba a todo aquel material considerado desecho que se necesitaba eliminar o poner lo más lejos posible de nuestro hogar.

Sin embargo, poco a poco, este concepto de basura ha sido sustituido por el de residuo, que designa aquel material o producto que se desecha y puede ser susceptible de ser valorizado, o requiere sujetarse a un tratamiento o a una disposición final.

Que la gestión inadecuada de los residuos se ha convertido en uno de los mayores problemas no solo en contra del medio ambiente, sino también de salud y económicos en todo el mundo.

Por esa razón algunos países ya están impulsando la ya conocida, pero poco aplicada, economía circular, un concepto ideado por la activista Ellen McArthur. Esta economía circular básicamente plantea dejar atrás el concepto lineal de "extraer, producir y desechar", para pasar al sistema circular de "reducir, reusar y reciclar". Esto permitiría aprovechar los recursos en todas las fases de producción, disminuiría el desperdicio y la contaminación, y regeneraría los sistemas naturales, con obvios beneficios para la sociedad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso c, determina que los Municipios, tienen a su cargo, entre otras funciones la de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, señala en su artículo 6º que la Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su actualización más reciente de su estudio "Asentamientos y Actividades Humanas", en Puebla se generan 1,776 toneladas de residuos sólidos urbanos o desechos generados en las viviendas, parques, jardines y edificios públicos.

Actualmente, según un informe de la Comisión de Desarrollo Sustentable de la Cámara de Diputados, en México se genera un promedio de 800 mil toneladas de plástico al año, pero sólo se recicla solo el 15%.

Es importante señalar que la cultura del reciclaje deja importantes recursos a los particulares que la utilizan, en Puebla, solamente se alcanza el 3 y hasta el 4 por ciento de esa actividad, ya que no hay información suficiente de parte de las autoridades para impulsar la cultura del reciclaje.

Puebla no cuenta con un Plan o Programa para reciclar residuos sólidos, donde penosamente no se tiene interés por este tema, sin embargo, tendrá un gran impacto para el medio ambiente y representa una amenaza para la flora y la fauna del Estado.

Los residuos que van a parar a los camiones de basura y posteriormente a los rellenos sanitarios de los Municipios, podrían ser reutilizados si existieran centros oficiales de acopio; en Puebla hay alrededor de mil 500 de estos centros, pero sus dueños poco han podido hacer para profesionalizar el reciclaje porque no siguen un plan de acción estatal y mucho menos reciben algún incentivo de la autoridad.

Las autoridades y a la sociedad en general, debemos tomar conciencia sobre el consumo de excesivo de envases y botellas, pues el daño provocado al ecosistema es irreversible y en perjuicio de la salud de los habitantes.

Cifras obtenidas por el Instituto de Gestión, Administración y Vinculación (GAVIN) menciona que Puebla en el mes de octubre del 2020 era el sexto lugar a nivel nacional de generación de residuos sólidos con 5, 991 toneladas diarias, recolectando solo 4 mil 218, lo que representa solo el 70 por ciento en la cobertura del servicio de recolección.

Que Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracción XLV inciso g, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras la de formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse, la promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y en el mismo ordenamiento en su artículo 199 fracción III, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, entre otros.

Por ello, es necesario, que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, realicen programas que tengan por objeto, establecer los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento para el aprovechamiento y valorización de los residuos generados en su jurisdicción territorial, donde se establezcan como deben ser separados y clasificados desde la fuente generadora promoviendo su reducción y facilitando su reutilización, acopio, recolección selectiva y valorización para reincorporarlos en un proceso productivo.

Por lo anterior es importante Exhortar a los doscientos catorce Ayuntamientos y a los tres Consejos Municipales para que en sus sistemas de recolección promuevan la obligatoriedad de separación de basura entre la población a través de una reglamentación municipal.

En mérito de lo anterior es que ponemos a consideración de esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DOSCIENTOS CATORCE AYUNTAMIENTOS Y TRES CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS O PLANES, QUE CONTENGAN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LAS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN, DE LOS RESIDUOS, GENERADOS EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac

Dip. Néstor Camarillo Medina

Dip. Laura Ivonne Zapata Martínez

Dip. Adolfo Alatraste Cantú

Dip. Juan Enrique Rivera Reyes

Dip. María Isabel Merlo Talavera

Dip. Norma Sirley Reyes Cabrera

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DOSCIENTOS CATORCE AYUNTAMIENTOS Y TRES CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS O PLANES, QUE CONTENGAN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LAS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN, DE LOS RESIDUOS, GENERADOS EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.